

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N° 1187**

**ARICA, 28 JUL 2011**

**VISTO:**

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha, 29 de Octubre de 2009 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO SECTOR PAMPA NUEVA, ARICA"** CÓDIGO BIP 30080193-0,

2.-La Modificación al mencionado Convenio celebrado con fecha 28 de Julio del 2011

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Concejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con el N° 303/2009 de fecha 03 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

**1. Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha, 28 de Julio de 2011 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTO SECTOR PAMPA NUEVA, ARICA"** CÓDIGO BIP 30080193-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

**2.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 28 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.955.573-k, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2 representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.211.802-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N°122, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 29 de octubre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1526 de fecha 16 de noviembre de 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **03 de septiembre de 2009**, según **Certificado N° 303/2009** emitido por su Secretario Ejecutivo; El Intendente Regional de Arica y Parinacota confirió mandato completo e irrevocable al **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, en su etapa de ejecución, denominado **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO SECTOR PAMPA NUEVA, ARICA”**, Código BIP 30080193-0.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE** Las clausulas TERCERA, CUARTA y DECIMO SEXTA del Convenio Mandato original:

**TERCERO:** *Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:*

a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 193.685.-** (ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), y que será financiado con cargo al código BIP 30080193-0, Ítem 02 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:*

*Año 2009:*

- *Asignación 001 Gastos Administrativos **M\$ 450.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), del FNDR.*

*Año 2010:*

- *Asignación 004 Obras Civiles **M\$ 53.803.-** (cincuenta y tres millones ochocientos tres mil pesos), del FNDR.*

*Año 2011:*

- *Asignación 001 Gastos Administrativos **M\$ 500.-** (quinientos mil pesos), del FNDR.*



- **Asignación 004 Obras Civiles M\$ 50.000.-** (cincuenta millones de pesos), del FNDR.

**Años Posteriores:**

- **Asignación 001 Gastos Administrativos M\$ 350.-** (trescientos cincuenta mil pesos), saldo por invertir.
- **Asignación 004 Obras Civiles M\$ 82.082.-** (ochenta y dos millones ochenta y dos mil pesos), saldo por invertir.
- **Asignación 002 Consultoría M\$ 6.500.-** (seis millones quinientos mil pesos), saldo por invertir.

b) *Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, los que no podrán exceder de M\$ 1.300.- (un millón trescientos mil pesos), y sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.*

*En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante. Asimismo, el mandante no asumirá el financiamiento de gastos administrativos u otros ítems que no se encuentren contemplados en el proyecto aprobado.*

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia, y deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) **Documentos que forman parte del Estados de Pago:**
- Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.*
  - Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. Gral. Velásquez N° 1775.*
  - Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Técnica de la Obra del Proyecto y con timbre de la Unidad Técnica el que deberá incluir el avance porcentual del mismo.*
  - Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito a la ejecución del proyecto.*
  - Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.*
  - Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:*
    - ↳ *Copia de la publicación del llamado a licitación.*
    - ↳ *Acta de Apertura de la Propuesta.*
    - ↳ *Informe Técnico de evaluación de las ofertas.*
    - ↳ *Resolución que acepta, adjudica y contrata oferta*
    - ↳ *Original y fotocopia de las Boletas de garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomadas en un banco de la plaza, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno, Regional.*
    - ↳ *Fotografía del letrero de la obra reglamentado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indicando nombre*



del proyecto, fecha de inicio y termino, Unidad Técnica y monto, indicando financiamiento FNDR.

- b) Documentación que forma parte del expediente del proyecto:
- (a) Resolución que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.
  - (b) Resolución que Acepta Oferta, Adjudica y Contrata.
  - (d) Acta de Entrega de Terreno.
  - (e) Fotografía del letrero de obras reglamentado por el Gobierno Regional.
  - (f) Nómina de trabajadores, RUT, especialidad y cargo.
  - (g) Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
  - (h) Informe de Termino de Proyectos (ITP).

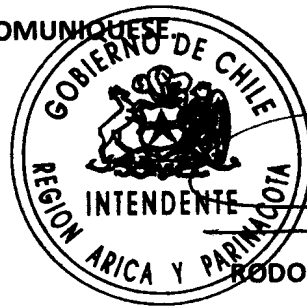
**DECIMO SEXTO:** La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N°18 (V. y U.) de fecha 18 de mayo de 2011, que lo designa Director Regional de dicho Servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes..

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR (P y T) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA. (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/LTM/CCS”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

RBB/HDF/MIBS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DACOG
2. Interesado.
3. Depto. Jurídico GORE.
4. Oficina de Partes.

